



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-IV No. 0084-2025

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria IV del 30 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior Pública, creada por el Congreso Nacional mediante Ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República, prescribe: “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”;
- Que,** el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y



conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. (...)”*;

Que, el Art. 17 de la LOES determina que *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, los literales c) y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, manifiesta: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”*;

Que, el Art. 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dice.- *Actividades de investigación.- Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación.*



Que, el Art. 79 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica determina: *Los Docentes Investigadores participantes de actividades científicas, innovación y/o desarrollo tecnológico estarán obligados a cumplir con las responsabilidades establecidas en el Reglamento de Investigadores de la Universidad Estatal Amazónica”*

Que, el Art. 90 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica determina. *Una vez finalizado el proyecto se procede a realizar el informe final por el Director del Proyecto quien deberá presentar tres (3) ejemplares. La Dirección de Investigación emitirá un informe que será aprobado por el máximo organismo para el cierre del proyecto, que constará de lo siguiente: a) El informe de los productos de la investigación base de datos, codificación y protocolos b) Informe financiero c) Informe narrativo de la ejecución del proyecto de investigación.*

Que, la Disposición General Quinta del Reglamento para la Distribución de Actividades del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica determina.- Los proyectos de investigación y de vinculación podrán ser internos o externos. Los proyectos internos deberán ser aprobados institucionalmente; y los proyectos externos deberán cumplir los requisitos establecidos por los Decanatos de Investigación y Vinculación, respectivamente.

Que, el Art. 7 del Instructivo para la Presentación y Aprobación de Proyectos y Asignación de Horas de Investigación y Vinculación de la Universidad Estatal Amazónica determina: *De la convocatoria.- Cada año, el Decanato de Investigación convocará al personal académico de la Universidad Estatal Amazónica para presentar proyectos de investigación o vinculación. La convocatoria establecerá las bases para la presentación y condiciones para la aprobación de los proyectos, y deberá contener al menos los siguientes elementos: a) Objetivo; UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA b) Número de proyectos y monto a financiar; c) Criterios de selección y evaluación; d) Formatos de proyectos de investigación o vinculación; e) Rubros a ser financiados; f) Productos de los proyectos; g) Etapas de la convocatoria, entre otros.*

Que, el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece que la Universidad Estatal Amazónica, ejerce su derecho a la



autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, en función de lo establecido en el Artículo 355 de la Carta Suprema de la República del Ecuador;

Que, el Art. 9 del Estatuto de la U.E.A determina señala que *“La autonomía de la Universidad Estatal Amazónica, garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, aplicando los principios de pertinencia y de Integralidad; el gobierno y gestión de sí misma, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y aplicación de los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte, con responsabilidad social y rendición de cuentas. (...)”*;

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina que: *“El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, se rige por el principio de cogobierno; (...)”*;

Que, el Art. 19, numerales 5 y 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, señala entre ellas las de: *“(...) 5. Aprobar los convenios de interés institucional, a nivel nacional e internacional; (...) 6. Autorizar al Rector la suscripción de actos y contratos por los montos o valores que superen lo establecido en el Presupuesto Anual aprobado, así como también los convenios nacionales o internacionales, auditorías y otros”*.

Que, el Art. 24 del Estatuto de la U.E.A., determina los deberes y atribuciones del Rector/a, entre ellas: *“(...)12. Suscribir convenios, acuerdos de cooperación e intercambio académico, científico, tecnológico y cultural, con otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, autorizados por el Consejo Universitario; (...)”*;

Que, el Art. 8 del Estatuto Orgánico por procesos de la UEA dice: Los fines de la Universidad Estatal Amazónica, numeral 3) establece *“Realizar investigación científica y técnica, orientada a solucionar los problemas de la sociedad ecuatoriana, tendiente a mejorar la productividad, la*



competitividad, el manejo sustentable de los recursos naturales y a satisfacer las necesidades básicas de la población”.

Que, con fecha 13 de mayo de 2024 se publica en la web de la Universidad las bases de la convocatoria extraordinaria para la presentación de proyectos de investigación y vinculación, PAO 2024-2024.

Que, con Oficio No. 04-DA-UEA-2024 de fecha 23 de julio de 2024, el Dr. Dagoberto Acosta Iglesias, PhD hace llegar la propuesta del Proyecto de Vinculación “Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemáticas Virtual y Presencial: Un enfoque Experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes”, para su respectiva valoración.

Que, con Oficio SAP-001 de fecha 23 de julio de 2024, la MSc. Sandra Soria comunica la propuesta del Proyecto de Vinculación “Fortalecimiento de la Gestión Turística en los establecimientos hoteleros de la parroquia El Pangui, cantón El Pangui, con miras a la sostenibilidad”, para su respectiva valoración.

Que, con oficio s/n de fecha 23 de julio de 2024, el Dr. Ricardo Vinicio Abril Saltos envía la propuesta del Proyecto de Vinculación “Procesamiento de residuos sólidos orgánicos domiciliarios en zonas rurales no agrícolas de la parroquia Tarqui, cantón Pastaza”, para su respectiva revisión.

Que, con Oficio No. EFB-10-2024 de fecha del 23 de julio de 2024, el MSc. Edwin Basantes hace llegar la propuesta del Proyecto de Vinculación “Mercados sanos con propósito, salvaguardando la salud t el bienestar de nuestra comunidad”, para su respectiva revisión.

Que, con Memorando Nro. UEA-INT-VINC-2024-0007-M de fecha 13 de agosto de 2024 suscrito por el Dr. Yoel Rodríguez Guerra (Decano de Vinculación a la fecha) solicita al Dr. David Sancho Aguilera, Rector de la Universidad Estatal Amazónica que una vez finalizada la etapa de recepción de los proyectos de vinculación, se han recibido un total de 4 (cuatro) proyectos que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos por el Decanato de Vinculación. Los postulantes han sido debidamente notificados. En este contexto, y con el fin de cumplir con el cronograma establecido en la Convocatoria Extraordinaria 2024-2024 se solicita que se disponga a quien corresponda trasladar los proyectos de vinculación



precalificados y remitirlos a la Red CEDIA para la designación de los pares evaluadores respectivos según el Contrato RE-PU-UEA-002-2023 de Servicios de acceso a la red avanzada de investigación y Académica-CEDIA para la Universidad Estatal Amazónica.

Que, con Memorando Nro. UEA-INT-DGTIC-2024-0125-M de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el MSc. Edwin Gustavo Fernández Sánchez, Director de Tecnología de la Información y Comunicación remite al Decanato de Vinculación el Informe de resultados de evaluación convocatoria de proyectos de Vinculación "UEA 2024" de la Universidad Estatal Amazónica, donde se destaca que dos proyectos alcanzaron la calificación para su aprobación.

Que, los resultados del Informe Final remitido por la Red CEDIA sobre la evaluación de cuatro (4) proyectos de investigación muestran que, **dos Proyectos** alcanzaron la ponderación necesaria con base a los criterios establecidos por la UEA para ser seleccionado para su financiamiento. A continuación, se detallan los proyectos seleccionados evaluados por CEDIA.

Proyecto 1: *“Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemáticas Virtual y Presencial: Un enfoque Experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes”*, se encuentra en correspondencia con las líneas de investigación de la UEA: Plurinacionalidad, Saberes Ancestrales y Gestión del Conocimiento. El monto de financiamiento solicitado es por **\$32 980,00**. Presentado por el Dr. Dagoberto Acosta Iglesias. Puntuación Final: 86,5 siendo el mínimo para ser aprobado 80puntos.

Que, con Memorando Nro. UEA-INT-VINC-2024-0046-M de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Yoel Rodríguez Decano de Vinculación manifiesta: *Reciba un cordial saludo de quien suscribe la presente, me permito tramitar la respuesta: Proyectos de Vinculación de la Convocatoria Extraordinaria 2024-2024 para Evaluación por parte de la Red CEDIA a través de Memorando Nro. UEA-INT-DGTIC-2024-0125-M, de fecha Puyo, 23 de octubre de 2024, del Mgs. Edwin Gustavo Fernández Sánchez, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN que en su parte pertinente manifiesta. (...) en atención al Memorando Nro. UEA-INT-VINC-2024-0007-M, donde menciona lo siguiente: " (...) una vez finalizada la etapa de recepción de los proyectos de vinculación, se han*



recibido un total de 4 (cuatro) proyectos que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos por el Decanato de Vinculación. Los postulantes han sido debidamente notificados. En este contexto, y con el fin de cumplir con el cronograma establecido en la Convocatoria Extraordinaria 2024-2024, que se transcribe a continuación:

Descripción	Fecha de inicio	Fecha final
Publicación de la convocatoria	14 de mayo 2024	
Elaboración de proyectos	14 de mayo 2024	19 de julio 2024
Recepción de propuestas	22 julio 2024	23 de julio 2024
Revisión de cumplimiento de requisitos	24 de julio 2024	25 de julio 2024
Notificación de propuestas que cumplen los requisitos	26 de julio de 2024	12 de agosto de 2024
Inicio proceso de evaluación externa/CEDIA	13 agosto 2024	04 de octubre 2024
Información de resultados proyectos aprobados	07 octubre 2024	

Solicito que se disponga a quien corresponda trasladar los proyectos de vinculación precalificados y remitirlos a la Red CEDIA para la designación de los pares evaluadores respectivos. (...) Por tal motivo se INFORMA que, se ha receptado el INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN "UEA 2024" DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, para su conocimiento y los trámites correspondientes (...). Por lo antes expuesto me permito solicitar a su autoridad de la manera más comedida se autorice, el analice a través del Honorable Consejo Universitario el Informe Técnico para la aprobación y ejecución presupuestaria de los Proyectos de Vinculación de la Convocatoria Extraordinaria PAO 2024-2024, evaluados por parte de la Red CEDIA y aprobados en el Decanato de Vinculación. Proyecto 1: Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemática Virtual y Presencial: Un Enfoque experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes. Con un puntaje de 86,5 puntos Proyecto 2: Salvaguardando la Salud y el Bienestar de Nuestra Comunidad. Con un puntaje 85,5 puntos

Que, el Dr. Yoel Rodríguez Decano de Vinculación de la UEA remite el Informe Técnico IT-UEA-DVINC-0001-2024 de fecha 25 de octubre de 2024,



mediante el cual concluye y recomienda: *Con base al Informe de Evaluación proporcionado por la Red CEDIA, se manifiesta que los proyectos seleccionados para financiamiento titulados **Proyecto 1:** “Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemáticas Virtual y Presencial: Un enfoque Experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes” y **Proyecto 2:** “Mercados sanos con propósito, salvaguardando la salud y el bienestar de nuestra comunidad” ofrecen un potencial impacto positivo para la Universidad Estatal Amazónica y para los procesos de vinculación en el territorio y a nivel internacional en los ámbitos científico, académico, cultural y social. Además, se espera que contribuyan de forma significativa a la producción de artículos científicos para los docentes involucrados, la participación en eventos de vinculación tanto a nivel territorial, nacional como internacional y en el desarrollo de trabajos de titulación de estudiantes de pregrado como posgrado para las carreras de la Universidad Estatal Amazónica, así como también para las entidades involucradas en los proyectos. Dado el potencial científico por parte y la experiencia de los docentes involucrados en la ejecución de los mismos, además de la intervención de investigadores internacionales, se espera una ejecución exitosa y de calidad en cuanto a las tareas planificadas en relación a lo académico, científico, práctico y para los entes involucrados en la ejecución de estos proyectos, por lo que se solicita de la manera más comedida se analice a través del Honorable Consejo Universitario.*

Que, la Mgs. Verónica Villarreal Morales Directora de Planificación y Evaluación Institucional de la UEA, con fecha 10 de enero de 2025 emite la certificación de existencias de recursos para el financiamiento de Proyectos de investigación que se encuentran aprobados por el Honorable Consejo Universitario conforme la siguiente estructura:

TAREA	TAREA PROG R AMA	SUB PROGR A MA	PROOYEC TO	ACTIVI DAD	GRUPO DE GASTO	ITEM	GEOG RAFIC O	FUENT E	ORGANI SMO	CORR ELATI VO	MONTO FINANCIADO
DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	83	00	000	001	530000	530605	1601	003	0000	0000	\$400.000,00



Que, mediante **RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-I No. 0002-2025 adoptada por el** Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria I del 10 de enero de 2025 resolvió: **Artículo 1.** – *Conforme el informe de evaluación proporcionado por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA, dar por conocido y aprobar los proyectos de Vinculación de la convocatoria 2024-2024 conforme el siguiente detalle: **Proyecto 1:** Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemática Virtual y Presencial: Un Enfoque experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes, presentado por el Dr. Dagoberto Acosta Iglesias Docente Titular de la Universidad Estatal Amazónica con un monto solicitado de treinta y dos mil novecientos ochenta dólares (USD. 32.980) **Proyecto 2.** Salvaguardando la Salud y el Bienestar de Nuestra Comunidad presentado por el Mgs. Edwin Basantes Basantes Docente Titular de la Universidad Estatal Amazónica con un monto solicitado de treinta y seis mil novecientos dieciocho dólares (USD. 36.918) **Artículo 2.** - Disponer a la Dirección de Planificación y Evaluación y a la Dirección Financiera de la Universidad Estatal Amazónica que en el ámbito de sus competencias realicen todas las acciones financieras, técnicas y administrativas a las que haya lugar para dar cabal cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo Universitarios.*

Que, la conformación del equipo de Investigación para ejecutar el proyecto denominado Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemática Virtual y Presencial: Un Enfoque experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes queda integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN						
* Entidad a la que pertenece	Función	Nombres y apellidos	Titulación superior	Celular Correo electrónico	Actividades a desarrollar	Convenio o Aval
Universidad Estatal Amazónica	Directora	Viviana Fernanda Quevedo Tumaili	Phd. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0983853568 vquevedo@uea.edu.ec	Componente 1. Realización de talleres y conferencias magistrales. Componente 2. Elaboración de programas para la capacitación a docentes de la disciplina de Matemática. Componente 3. Elaboración de plataformas para la preparación y el entrenamiento de estudiantes de bachillerato. Componente 3. Elaboración de plataforma para el desarrollo del Laboratorio Matemático para las prácticas experimentales. Componente 5. Exponer las experiencias (Todos los participantes) en fórum organizado en la etapa final del proyecto.	PRESENTA UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA Y UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA(Fecha de firma 10 días del mes de diciembre de 2024)
Universidad Estatal Amazónica	Codirector ¹	Leobel Morell Pérez	MSc. Didáctica de la Matemática	0983592920 lmorell@uea.edu.ec	Componente 1. Realización de talleres y conferencias magistrales. Componente 1. Elaboración de programas para la capacitación en temas metodológicos a docentes de Matemática de tercer año de bachillerato.	



					Componente 2. Capacitación en temas de metodología a los docentes de Matemática de tercer año de bachillerato y de la Universidad. Componente 3. Diseño y elaboración del Laboratorio Matemático para la disciplina de Matemática
Universidad Estatal Amazónica	Investigador Apoyo	Victor Rodrigo Cerda Mejía	Dr. Ciencias Técnicas MSc. Docencia Matemática	9998494205 vcerda@uea.edu.ec	Componente 4. Diseñar actividades que permitan aplicar conceptos matemáticos en contextos reales y prácticos.
Universidad Estatal Amazónica	Investigador Apoyo	David Agapito Zambrano Vera	Mgs. Matemática Básica	9995005385 dzambrano@uea.edu.ec	Componente 2. Capacitación en temas de metodología a los docentes de Matemática de tercer año de bachillerato y de la Universidad
Universidad Estatal Amazónica	Investigador Apoyo	Docente Ocasional	MSc. Dirección	-	Componente 3. Elaboración del sistema teórico de temas de la matemática y ejercicios para la plataforma para la preparación y el entrenamiento de estudiantes de bachillerato. Componente 4 y 5. Elaboración y aplicación de encuestas de entrada y salida del estado del proceso de Educación Matemática.
Universidad Estatal Amazónica	Investigador Apoyo	Docente Ocasional	MSc. Nuevas Tecnologías para la educación	-	Componente 3. Elaboración del sistema teórico de temas de la matemática y ejercicios para la plataforma para la preparación y el entrenamiento de estudiantes de bachillerato (Exploración de extensión a la Física). Componente 4 y 5. Elaboración y aplicación de encuestas de entrada y salida del estado del proceso de Educación Matemática.
Universidad Estatal Amazónica	Investigador Apoyo	Docente Ocasional	PhD. Ingeniería Mecánica	-	Componente 3. Elaboración de plataformas para la preparación y el entrenamiento de estudiantes de bachillerato.
Universidad de América (Colombia)	Investigador Apoyo	Claudia Liliana Infante Rincón Colaborador externo	Phd Education Ingeniería de Sistemas	57 315 2581548 claudia.infante@profesores.uamerica.edu.co	Componente 3. Elaboración de plataformas para la preparación y el entrenamiento de estudiantes de bachillerato.

Universidad de América (Colombia)	Investigador Apoyo	Andrés Ernesto Mejía Villamil Colaborador externo	MSc. en Ciencias Biomédicas - Físico	57 3134996643 andres.mejia@profesores.uamerica.edu.co	Componente 3. Elaboración de plataformas para la preparación y el entrenamiento de estudiantes de bachillerato. Exploración de extensión a la Física
-----------------------------------	--------------------	--	--------------------------------------	--	--

Estudiantes Pregrado	Cinco estudiantes	Estudiante	Carreras Ingenierías y Tecnologías de la Información.	-	Componente 4 y 5. Procesamiento de encuestas de entrada y salida.
Observaciones: 1: Profesores de la Universidad Universidad Estatal Amazónica 2: Profesores de la Universidad de América (Colombia) cuenta con Convenio Marco para el desarrollo del proyecto (Anexo).					

Que, mediante Memorando Nro. UEA-INT-VINC-2025-0045-M de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Yoel Rodríguez Guerra Decano de Vinculación de la UEA manifiesta lo siguiente: *Reciba un saludo de quien suscribe la presente, me permito tramitar la solicitud enviada por la Dra. Viviana Fernanda Quevedo Tumaili, PhD, DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA, del proyecto de Vinculación aprobados por RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-I No. 0002-2025 del Honorable*



Consejo Universitario, en Sesión extraordinaria I del 10 de enero de 2025, relacionado con el equipo de investigadores que trabajarán en el proyecto de Vinculación con título: Proyecto: Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemática Virtual y Presencial: Un Enfoque experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes. Solicito a su autoridad, de la manera más atenta, que se autorice el análisis de esta propuesta ya que, por motivo de proceso de jubilación como Docente Titular de la UEA, del Dr. Dagoberto Acosta Iglesia, no puede continuar como director del proyecto antes mencionado, presentándose la nueva propuesta del equipo de investigadores que trabajará en el proyecto ante mencionado.

Que, el Dr. David Sancho, dispone al Ab. Carlos Manosalvas Sánchez Secretario del Honorable Consejo Universitario incluya en los puntos del orden del día de la sesión ordinaria IV a realizarse el 30 de abril de 2025 el siguiente punto: 4. Conocimiento y de ser el caso autorizar la reestructuración del equipo de Investigación para el Proyecto de Vinculación titulado Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemática Virtual y Presencial: Un Enfoque experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes, solicitado por solicitado por el Dr. Yoel Rodríguez Guerra Decano de Vinculación mediante Memorando Nro. UEA-INT-VINC-2025-0045-M de fecha 24 de abril de 2025.

Que, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias;

RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar la reestructuración del equipo de Investigación para la ejecución del Proyecto de Vinculación titulado Desarrollo de un Laboratorio y Clínica de Matemática Virtual y Presencial: Un Enfoque experiencial para la Mejora del Aprendizaje Matemático en Estudiantes y Docentes, solicitado por solicitado por el Dr. Yoel Rodríguez Guerra Decano de Vinculación mediante Memorando Nro. UEA-INT-VINC-2025-0045-M de fecha 24 de abril de 2025.

Artículo 2. - Disponer al Decanato de Vinculación de la UEA, realice todas las acciones técnicas y administrativas a las que haya lugar con el fin de dar cabal



cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar con el contenido de la presente resolución al Decanato de Vinculación de la UEA para su conocimiento y fines pertinentes.

Segunda. - Notificar con el contenido de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo, Procuraduría General, Dirección de Planificación y Evaluación y a los miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Tercera. - Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento de la comunidad universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los veinte y un (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco (2025).

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.
SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO